ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 365-2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA SUBGERENCIA DE RECREACION Y DEPORTES"

Capítulo I: Descripción general		
1.Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	20242520000004	
1.1Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensión estratégica:**	1 Cogua con legado social
	Sector:	43 DEPORTE Y RECREACION
	Programa territorial:	4301 Fomento a la recreación, actividad física y el deporte
	Meta resultado/ bienestar:	013 Incrementar a 2000 el número de personas atendidas por las escuelas de formación deportiva
2.Fecha de elaboración del estudio previo	DICIEMBRE DE 2025	
3.Nombre del líder de la necesidad	JARRISON DAVID TORRES MURICA	
4.Dependencia solicitante.	SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION	
5.Tipo de solicitud	ADICIÓN A CONTRATO	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA ADICIÓN O MODIFICACIÓN O PRORROGA SOLICITADA.		
6. Descripción de la necesidad.	Que el Municipio de Cogua suscribió el contrato de SUMINISTRO No. 365 del 2025 el día tres (03) de Octubre de 2025 con el contratista ANTREHD SAS, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA SUBGERENCIA DE RECREACION Y DEPORTES" por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($58.641.390) y se pactó un plazo de ejecución de setenta y ocho (78) días, contados a partir del tres (3) de octubre de 2025. Por lo que se encuentra vigente y en ejecución. Que la Subgerencia de Recreación y Deportes tiene como funciones principales fomentar la práctica de deportes, recreación, educación física y el aprovechamiento del tiempo libre de los habitantes del municipio de Cogua. Entre los beneficiarios activos de estos programas se encuentran niños, jóvenes y adultos, a quienes se les ofrece una variedad de actividades a través de distintas dependencias de la administración municipal. Que considerando que las actividades deportivas, recreativas y de actividad física son fundamentales para la educación y contribuyen al proceso de formación integral de la comunidad, y que estas actividades están enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo "Un Legado para Cogua", es necesario continuar con cada una	

de las actividades programadas por parte de la Subgerencia de Recreación y Deportes.

Que adicionalmente, el Municipio de Cogua ha sido proyectado para participar en el Festival de Festivales Medellín 2025, evento de carácter nacional que reúne a escuelas de formación deportiva de diferentes municipios del país, constituyéndose en un escenario de alto impacto para la proyección deportiva, social e institucional de los niños, niñas y jóvenes del municipio. La participación en dicho evento exige que los deportistas cuenten con una dotación adecuada, homogénea y representativa, que garantice condiciones de igualdad, identificación institucional y una imagen digna del municipio de Cogua ante otras delegaciones.

Que el crecimiento progresivo de las escuelas de formación deportiva tanto en la zona rural como urbana, sumado a la vinculación de nuevos formadores y al incremento en la cobertura de atención, ha generado un aumento significativo en el número de deportistas activos que requieren dotación deportiva, situación que no se encontraba contemplada en la planeación inicial del contrato.

Que, así mismo, la implementación de nuevos puntos de atención deportiva, específicamente el punto de fútbol en el sector de Plazuela y el punto de fútbol de salón en el sector de Ojo de Agua, ha permitido ampliar la oferta institucional y garantizar el acceso a la práctica deportiva en sectores que anteriormente no contaban con este tipo de programas, incrementando de manera directa la cantidad de beneficiarios que requieren uniformes para el desarrollo adecuado de las actividades.

Que, en atención a los principios de igualdad, inclusión y equidad, resulta necesario garantizar que todos los niños, jóvenes y adultos vinculados a las escuelas de formación deportiva, incluidos los nuevos beneficiarios de los sectores rurales y urbanos y los deportistas que representarán al municipio en competencias externas, cuenten con la dotación correspondiente, evitando así cualquier tipo de discriminación o desventaja entre los participantes.

Que, por lo anteriormente expuesto, y con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Un Legado para Cogua”, fortalecer los procesos de formación deportiva, garantizar una adecuada representación institucional en eventos de carácter nacional como el Festival de Festivales Medellín 2025 y atender el aumento en la demanda de uniformes derivado de la ampliación de cobertura y nuevos puntos deportivos, se hace necesaria la adición de elementos al contrato No. 365-2025, permitiendo así la continuidad, calidad y equidad en la prestación del servicio.

Así las cosas, se requiere adicionar el contrato No. 365 del 2025 por la suma de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE), valor que no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

Que en razón a lo anteriormente expuesto en la adición antes señalada se hace necesario prorrogar el contrato Nº 365 del 2025 en DIEZ (10) DIAS CALENDARIO adicional al tiempo estipulado en el plazo de ejecución inicialmente pactado.

	Por lo expuesto se hace necesario **MODIFICAR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: "*CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:" Y CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN."***
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones y/o alcance requerido para el contrato a celebrar.	
7.1. Objeto	**ADICIÓNAR Y PRORROGAR AL CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 365-2025**, CUYO OBJETO ES **"SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA SUBGERENCIA DE RECREACION Y DEPORTES."** 1.**ADICIONAR** la suma **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000)** para un valor total de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($87.641.390) M/CTE.** 2.**PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato N.º 365 en **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, para un plazo total hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO.**
7.2. Valor adicionar	**VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000) para un valor total de OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($87.641.390) M/CTE.**
7.3. Plazo a prorrogar	**DIEZ (10) DIAS CALENDARIO,** para un plazo total hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO.**
7.4 Obligaciones Específicas	El contratista debe cumplir las mismas obligaciones pactadas en el contrato inicial.
7.5. Fundamentos jurídicos de la modificación	La adición y prórroga del contrato se fundamentan jurídicamente en la Ley 80 de 1993, la cual regula la contratación estatal en Colombia. De acuerdo con esta ley, en su artículo 40, se permite la prórroga de los contratos cuando se demuestra que esta es necesaria para la continuidad del servicio público y para la satisfacción de las necesidades que motivaron su celebración inicial. Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2, establece que las entidades estatales pueden modificar los contratos, incluyendo su plazo y valor, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas y estén dirigidas a garantizar el cumplimiento del objeto contractual y a evitar la interrupción de los servicios esenciales. Como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales." Que el valor inicial de la adición no supera el 50 % del valor inicial al contrato.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	

<table>
<tr><td>8. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos.</td><td>Para respaldar el valor de la adición, la Gerencia Financiera expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: <u>2025000695</u> del 19 de diciembre de 2025
<table>
<tr><th colspan="3">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025000695
FECHA 19/12/2025</th></tr>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>SECT: 43
PROG: 4301

PROD: 4301007

META: 013
2.3.2.02.01.002

CPC: 2823605

BPIN: 202425200004

2.3.43.4301007.013.01301.110101</td><td>fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz DEPORTE Y RECREACION
Servicio de Escuelas Deportivas DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Incrementar a 2000 el número de personas atendidas por las escuelas de formación deportiva
PRODUCTOSALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
Pantalonetas chores bermudas y similares para deporte
PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR

Fortalecimiento de la recreación, el deporte y la actividad física para brindar entornos de bienestar en el municipio de Cogua
FUENTE: 110101 LIBRE DE IMPUESTOS</td><td>$ 29.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL CDP</td><td>$29.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">SON: VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9. Valor y Forma de pago y requisitos.</td><td>El valor de la adición del contrato se pagará de la misma manera que el contrato inicial.</td></tr>
<tr><td>10. Garantías</td><td>El contratista se obliga a actualizar las garantías dentro de los tres (3) días siguientes hábiles a la suscripción de la presente modificación.</td></tr>
<tr><td>11. Anexos</td><td>Los documentos requeridos para la adición
CDP
BANCO DE PROYECTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAPÍTULO IV FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:</td></tr>
</table>



JARRISON DAVID TORRES MURCIA
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION
Cogua, Cundinamarca

Elaboró y proyecto: Jarrison David Torres Murcia / Subsecretario De Deporte y Recreación
Reviso y aprobó: Jarrison David Torres Murcia / Subsecretario De Deporte y Recreación